OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

9463

ORDEN delegada 362/90005/1983, de 14 de marzo, por la que se convoca concurso-oposición para cu-brir vacantes en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército.

El artículo 9.º, apartado a), del Decreto 703/1976, El artículo 9.º, apartado a), del Decreto 703/1976, de 5 de marzo, que aprojó el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, facultaba a los Ministros militares para convocar, previo informe de la Junta Permanente de Personal, las pruebas de ingreso en los Cuerpos Especiales que dependían de los mismos.

Al crearse el Ministerio de Defensa fue preciso transferir algunas facultades de determinados Organismos a otros y, en concreto, las que tenían los antiguos Ministros militares en materia de personal civil funcionario, se efectuó en favor de los

teria de personal civil funcionario, se efectuó en favor de los Generales y Almirantes Jefes de los Estados Mayores de los tres Ejércitos, promulgándose la Orden de 9 de enero de 1979 a tal fin.

Por existir vacantes en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército de Tierra y ser necesaria su provisión, previo informe de la Junta Permanente de Personal Civil de la Administración Militar, dispongo:

nal Civil de la Administración Militar, dispongo:
Artículo único.—Se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército de Tierra, que se regirá por los preceptos de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, que adapta los preceptos de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los Funcionarios Civiles de la Administración Militar; del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre, así como por las bases que se publican a continuación. continuación.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan 11 plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército, dotadas en la plantilla (presupuestaria), en cuyo número se hallar incluidas las que previsiblemente puedan producirse durante un año a partir de la fecha de la presente convocatoria.

Dichas plazas se incrementarán con las que puedan originarse, por cualquier causa que no sea jubilación forzosa por edad, hasta que termine el plazo de presentación de solicitudes. Al publicarse la lista provisional de admitidas y excluidas, se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de esta convocatoria.

1.2 Las plazas objeto de la presente convocatoria se adju-

1.2 Las plazas objeto de la presente convocatoria se adjudicarán por turno libre, al no existir personal contratado por el Cuerpo, que puedan opositar por el turno restringido al que se refiere la disposición adicional segunda de la Lev 70/1978, de 26 de diciempre («Boletín Oficial del Estado» número 9/1979).

1.3 La selección de las aspirantes se realizará med ante sistema de oposición, de todas las aspirantes por turno libre, que constará de las siguientes prophese.

constará de las siguientes pruebas:
Contestar por escrito, sistema test, en el plazo máximo de hora y media, a dos cuestionarios, uno de ellos dirigido a aprecar los conocimientos de las aspirantes en relación con los programas que figuran en el anexo, y otro, para evaluar sus conocimientos generales, aritméticos y ortográficos.

2. Realización de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición se desarrollarán en Madrid, en las fechas, locales y horas que oportunamente señalará la Subsecretaría de Defensa o el Mando Superior de Personal del Ejército, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» del Ejército de Tierra.

3. Requisitos de las aspirantes

Para ser admitidas a las pruebas selectivas las aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser española

Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que ter-D) l'ener cumplidos dieciocho años de edad el cia que termine el plazo de presentación de instancias, sin alcanzar los sesenta y cinco años de edad.

c) Estar en posesión, en la fecha en que se finalice la presentación de instancias, del diploma de Dama Auxiliar de Sanidad Militar del Ejército.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del Cuerpo

Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército.
e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

Carecer de antecedentes penales por la comisión de deli-

tos dolosos.

g) Estar en posesión de los títulos de Bachiller Elemental, gl Estar en posesión de los titulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia, ajustada al modelo, publicada por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletin Oficial del Estado» número 41, de 1979), dirigida al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército, en la que se especificará que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y reintegrada con póliza de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 32/1980, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 1541) mero 154).

mero 154).

4.2 El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día s guiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los requisitos exigidos se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que de no hacerlo se archivará sin más trámites.

4.4 Serán rechazadas las instancias que no se ajusten a lo

4.4 Serán rechazadas las instancias que no se ajusten a lo indicado en el modelo que se acompaña a esta Orden.
4.5 Los derechos de examen serán de 800 pesetas. El abono

de los mismos podrá remitirse por giro postal o telegráfico. En dicho giro deberá figurar como nombre del remitente el de la propia aspirante. Los giros deberán dirigirse a la siguiente dirección: Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal (Sección de Personal Civil, Negociado de Personal Civil Funcional Civil Funcional de Personal Civil Funcional Civil F

cionario), calle de Prim, número 8. Madrid-4.

En la solicitud se hará constar clase, número, fecha del giro y lugar de imposición, debiendo acompañar a la misma foto-

y lugar de imposición, debiendo acompañar a la misma fotocopia del resguardo del giro.

4.6 En la misma instancia, las aspirantes habrán de comprometerse por su conciencia y honor a cumplir fielmente las condiciones del cargo de Dama Auxiliar de Sanidad Militar, con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

4.7 Quienes se consideren con derecho a plaza de gracia, conforme a lo establecido en la Ley 15/1970, de 4 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 187): en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de marzo de 1974 (*Boletín Oficial del Estado» número 61), o en la Ley 5/1976, de 11 de marzo (*Boletín Oficial del Estado» número 63), deberán manifestarlo, en su caso, en el apartado V, número 29, de la solicitud, indicando Orden ministerial o Resolución correspondiente en que se les concede tal derecho, con expresión del *Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial del Eiército». y Orden comunicada en que se publicó o notificó tal concesión. que se publicó o notificó tal concesión.

5. Admisión de aspirantes

5. Admisión de aspirantes

5.1 Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Mando Superior de Personal aprobará las listas provisionales de admitidas y excluidas, las cuales se harán públicas a través del «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército».

5.2 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la interesada, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, según lo establecido en el título III.

5.3 Las interesadas podrán formular contra las listas provisionales de admitidas y excluidas las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.4 Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidas y excluidas, que se publicarán asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército».

citor

5.5 Contra dicha resolución definitiva podrán las interesadas interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Mando Superior de Personal del Ejército, de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

- 6. Designación, constitución y actuación del Tribunal
- 6.1 El Tribunal calificador será único y radicado en Madrid. Lo designará el Mando Superior de Personal del Ejercito y estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Vocal-Secretario, así como tantos supientes como miembros tenga el

Secretario, así como tantos suplentes como miembros tenga el Tribunal, haciéndose pública su constitución en el «Boletin Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército».

6.2 El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. El Presidente determinará las suplencias que en cada caso sean necesarias.

6.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en su caso, al Mando Superior de Personal del Ejército, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Administrativo.

Asimismo, las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el

citado artículo.

7. Comienzo v desarrollo de los ejercicios

7.1 El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará transcurridos, como mínimo, cuarenta y cinco días después de la publicación de las relaciones definitivas de admitidas y excluidas en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de ocho meses en el tiempo comprend do entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejerciclos.

7.2 El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarár las pruebas selectivas, lo que publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército», al menos, con quince días de antelación.

7.3 El orden de actuación de las aspirantes se efectuará mediante sorteo público, ouvo resultado se publicará en el «Bole-

- nediante sorteo público, ouyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército».

 7.4 Las aspirantes serán convocadas una sola vez para la realización de los ejercicios, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal
- bunal.
 7.5 El Tribunal podrá requerir a las opositoras para que acrediten su personalidad en cualquier momento.

8. Exclusión de las aspirantes en la tase de selección

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, prev.a audiencia de la interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa correspondiente a los Tribunales de Justicia, si se descubriese inexactitud de la declaración formulada.

9. Calificación de los ejercicios

Cada ejercicio de las pruebas selectivas será cal.ficado separadamente con una puntuación de cero a 10, siendo necesario para aprobarlas obtener en cada uno de ellos cinco puntos como

La ca'ificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de las pruebas.

10. Lista de aprobadas y propuesta del Tribunal

10.1 Finalizada la calificación de los ejercicios de la fase de

10.1 Finalizada la calificación de los ejercicios de la fase de la oposición, el Presidente del Tribunal elevará al Mando Superior de Personal del Ejército, para su aprobación, la relación de aprobadas con piaza, por orden de puntuación obtenida, de acuerdo con lo establec do en la norma 9.

Al mismo tiempo remitirá al citado Mando, tanto para el cumplimiento, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 11 2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, como a los efectos previstos en la disposición adic onal segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que hayan superado las pruebas.

10.2 El Mando Superior de Personal del Ejército hará pública la relación de aprobadas con plaza por orden de puntuación

ca la relación de aprobadas con plaza por orden de puntuación obtenida y la relación de vacantes existentes, a fin de que en el plazo de diez días manifiesten las que deseen ocupar por orden de preferencia.

11. Documentación

11.1 Las aspirantes aprobadas con plaza deberán remitir a la Dirección de Personal del Ejército (Sección de Personal Civil, Negociado de Personal Civil Funcionario), calle Prim, 8, Madrid-4, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de las mismas, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida en impreso oficial por el Registro Civil correspondiente, sin necesidad de legitima-

por el Registro Civil correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes
que justifique no haber sido condenada a penas por comisión
de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá haber sido expedida
dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el
plazo para la presentación de documentos.

c) Copia auténtica o fotocopia debidamente compulsada del
diploma de Dama Auxiliar de Sanidad Militar del Ejército.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer en-

d) Certificado medico oficial acreditativo de no padecer en-fermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. e) Declaración jurada de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Admi-nistración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de

las funciones públicas.

as funciones publicas.

f) Las que hayan alegado plaza de gracia lo acreditarán mediante la certificación correspondiente, y si la concesión lo ha sido mediante Orden o Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial», bastará con que citen el número y fecha de aquel en que se hayan publicado o remitirán fotocopia simple de la página en que se haya efectuado esa publicación. En el caso de haberle sido concedido ese derecho por medio de orden comunicada directamente a la interesada, remitirá copia o fotocopia de la misma, debidamente comda, remitirá copia o fotocopia de la misma, debidamente compulsada.

11.2 Quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, de quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, libremente apreciados por la Dirección de Personal del Ejército, no prestaran la aludida documentación o cuando, de la que hubieran aportado, resultasen no ser ciertos algunos de los extremos.

12. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación antes citada, el Mando Superior de personal del Ejército elevará al Ministerio de Defensa la propuesta definit.va para el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército.

13. Norma final

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por las interesadas en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—P. D., el Teniente General. Jefe del Estado Mayor del Ejército, Ramón de Ascanio y Togores.

Régimen de la función pública

1. Funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar: Clases.

Organos y competencia en materia de personal.

- Funcionarios de Carrera: En qué Cuerpos se integran y misiones. Selección
- Selección y perfeccionamiento de los Funcionarios civiles Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.
- Provisión de los puestos de trabajo: Sistema de provisión en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Mi-
- litar. Derechos de los funcionarios.
- Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Recursos.

Organización Administrativa

La Constitución española: Título III: De las Cortes Genera-

- La Constitución espanola: Ittulo III: De las Cortes Generales, Capítulo primero: De las Cámaras.
 Capítulo segundo: De la elaboración de las Leyes.
 Capítulo tercero: De los tratados internacionales.
 Título VIII: De la Organización Territorial del Estado: Capítulo primero: Principios generales.
 Capítulo segundo: De la Administración Local.
 Capítulo tercero: De las Comunidades Autónomas.
 El Gobierno: El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Ministros. Los Ministros.
- Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernado res y Delegados del Gobierno.

La Administración Local: La Provincia. La Diputación pro-

10. El Municipio: El Ayuntamiento, El Alcalde, Otros Organos consultivos.

Organización militar. Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar

Ministerio de Defensa: Organización. Ejército de Tierra: Organización Central y Regional.

Graduaciones y Divisas de los tres Ejércitos.

Tratamientos.

Servicio de Damas Auxiliares de Sanidad Militar: Composi-

- ción y misiones. Organización del servicio. Organización del Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar.
- Misiones de la Inspectora General, Secretaría de la Inspec-ción, Auxiliares de la Inspección, Inspectoras Regionales Subinspectoras.

Condiciones de ingreso en el servicio. Período de formación y prácticas reglamentarias en la

Agrupación.

Uniformidad. Organización, servicios y régimen interior de los Hospitales Militares.

Organización de cursos y prácticas de la Agrupación.

	SOLIC	ITUD	DE A	ADMI	SION	A	PRUEI	BAS S	SELEC	CTIVA	AS D	E IN	GRE	SO E	N LA	AD	MINI	STRAC	CION	PUBL	.ICA		
				*	0.	Minis	u oireir M	_		ERIC	o 1	DΕ	DE	FEI	NS/	4					-		
			ļ		1.	Cuer	po, esc	ola o	plaza	a que	aspiro							1		• •			
	Póliza de 25	ptas.	1		'	CUER	PO G	ENER!	L AU	XILIA	R DI	E LA	ADM	INISTI	ACIO	N M	ILITAI	1			o de Re e entra	-	
					2.	Fech	ol eb [c	orden	de la	convo	Catori	0						7		•			
	- 																						
I. DAT	OS PERSONA	ALES		R	ellen	e est	te imp	preso	a me	áquir	10 0	con	arac	cteres	de	impr	enro						
3. Prim	er apellido					\Box	4. Sec	undo	apellid	lo						5. N	ombre				-		
6. Fech	a de nacimiento	_					7. Lug	gar de	nacimi	iento:	Munic	ipio				8. ld	lem: Pr	ovincia					
9. Dom	nicilio:						10. Lu	gar de	domic	cilio: A	Aunici	pio				11. 1	dem: P	royinci				- ;	
12. Sex	Varán	Mu	ier [3. Esta	ado ci		Can	ado T			udo [14. Do	c. Na úm.	l, idar	hebita		15. Te	eléfon lúm,	•		
16. No	mbre de la madr		<u> [</u>	<u>-</u>	30/16			ombre				000	<u> </u>	181	Jm.	18. F	Profesio	on del p		ium.			
19. Cas	so de ser funcion	ario púl	blico,	indica	rı		.					·	-			:					·		_
19.	1 Denominación	del cue	rpo o	plaza		1							+	19.2 F	echa i	ngreso	•		19.3 5	Situac	ón ach	al	
											-												
	odo pera ficación			-	1	+	11	2 	+	Ť	Т	'		8 1	+	11 1	2 13		14	\neg	18	19.1	19.2
L	RMACION			1	11	11		لــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ			÷			LLI		ш	ш.	ш			<u> </u>		ш
	ilos académicos a	ine bos	**					21.	Centre	o dhe	los ex	pidió						21.1 L	ocalidad	.			\neg
	٠.							-				,											j
22. Idio	omas	Muy	raduc	8á-	Muy	Hable	1 94.	1	Escrib	1 0÷	23.	Otros	conge	tneimi	06 0 5F	eciale)\$						
•		bien	Bien	sico	bien	Bien	sico		Bien	sico	1												Ì
								Ì															
24. Pru	ebas selectivas e	n que h	a port	icipad	•		<u>. </u>	<u> </u>		<u></u>	<u>. </u>				<u>: </u>								
24.	1 Denominación	del Cu	rpo o	plaza		•								24	.2 Año			24,3 E	iercicios	apro	ocdos	<u></u>	
Parker	ada para			20.1	7 70	.2	20.3	21	27	2.1	72,2	22.	3	23	$\overline{}$		4		24	•	· T	24	7
	ficación]				$\left\{ \cdot \right\}$	Ш				\prod		$\Box \Box$	\coprod	\prod							
III. EXF	PERIENCIA							•															
25. Tro	bajo en la Admin	nistració	n púb	lica er	cond	ición	de inte	rino, e	ventuo	o co	ntrata	do	-			_							\neg
25.1 Fe	cha ingreso	25.2	Fecha	cese		25.3	3 Minis	iterio u	organ	nismo y	/ ceni	ro dire	ctivo	en que	prest	6 14 <u>~</u>	icios			1 25.	Condi	ción].
		}																		.			
26, Tro	bajo en la empre	sa priv	ode .			<u> </u>								· · · · ·						<u>L</u>			4
	anne-																	`					
						•																	
	ado para ficación				-						-	25			2	5	\prod	2	5	H	25	77	26
											11	Ш	Ш	Ш	ij	<u> </u>	11	щ	Ш	11			

V. DATOS REFERENTES A LA CO)NVOÇATORIA		
27. Forma en que abona los dere	chos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de con-
		Número de rezibo	formidad con las bases de la convocatoria, eli- ge el aspirante.
Giro Telegráfico			
		1	
OTROS DATOS QUE HACE CO		1	,
29.	211017AC CC 7101 111111111111111111111111111111		
27.			
			•
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
20 1 7110140			
30.1 TURNO	-		30.2 RAZON LEGAL
	_		
Libre 🔲 Restringido			
_			
· _	EL ABAJO FIRMANTE,		
SOLICITA:			que se refiere la presente ins
			erarlas, a jurár o prometer por las obligaciones de funcionario
	del Cuerpo General Auxili	iar de la Admin	nistración Militar, con lealtad al
	Rey, y guardar y hacer gua tal del Estado.	ardar la Consti	itución como norma fundamen-
DECLARA:		ada uno de los	s detos consignados en esta so-
	licitud, y que reúne las co	ondiciones exig	idas para el ingreso en la Ad-
	ministración Pública y les vocatoria anteriormente re	•	señaladas en la orden de con-
	En(Lugar)	, a de (Dia)	de 19 (Mes) (Año)
		Firma,	
			,
			,
Espacio reservado para la Admir	nistración		
Relación provisional: Admiti			•
Relación definitiva: 🔲 Admiti	do 🗌 Excluido		
Oposición o concurso		Formac	ión (curso y/o prácticas)
		Ois-neu	
Destino	•	Observe	aciones
			
			
EXCMO. SR. SUBSE			A
(JUNTA PERMANEN			
C/, QUIN	TANA 5-APARTADO	DE CORRE	EOS N. 8.067 - MADRID - 8
~ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	MANA, D. D. DOLOG -	· DL 33	.03 M;- 0.007 - MIND MID - C